

El 20 de agosto de 1682 a pedimento de don Francisco Sánchez de Tovar, Beneficiado de Gáldar, se sacó copia notarial de esta Cédula Real, inserta en otra de Felipe IV, del original que se guardaba en nuestra Iglesia Catedral.

La copia auténtica se conserva íntegra en el Libro de Protocolos del Archivo de Santiago de Gáldar, de la que se hablará.

## 2.1. PARROQUIA DE AGAETE

El territorio de Gáldar, inmediatamente después de la Conquista, aparece sembrado de Ermitas por todas partes. Una de tales Ermitas es la de Agaete, que muy pronto quedó independiente de la Iglesia de Santiago de Gáldar.

Fue el 18 de abril de 1515, cuando el Obispo don Fernando de Arce firmaba la Constitución 166 de su Sínodo, creando la Parroquia de Agaete. Continuaba siendo obligación del Beneficio de Gáldar nombrar para Agaete Cura idóneo y eficiente, que dijera la misa y administrara los sacramentos.

Los derechos de primacía de Gáldar sobre Agaete, Guía y todas las demás Ermitas de la jurisdicción, aparece en el decreto de creación de la Parroquia de Agaete y su anexión a la de Gáldar:

*«E porque las iglesias en el lugar del Agaete está en término e comarca de la Villa de Gáldar, unimos e anexamos la dicha iglesia del Agaete al Beneficio de la dicha Villa de Gáldar, e ordenamos que el cura e beneficio de la dicha Villa sea obligado a poner e ponga clérigo que sirva de cura y sea idóneo e suficiente e diga misa e ministre los eclesiásticos sacramentos e lleve el noveno, primicias e obviaciones del otro lugar del Agaete e para el mantenimiento del otro clérigo que sirva en el Agaete mandamos que se den los otros diez mil maravedís e quince fanegas en cada un año si el noveno de los diezmos e primicias del otro lugar del Agaete bastan para ello, que si no bastaren lo suplan los vecinos del dicho lugar si quisieren tener cura continuo, e que el capellán e capellanes de la Iglesia de Santa María de Guía e otros capellanes de la Iglesia de Gáldar sean obligados a venir a la Iglesia de Santiago de Gáldar las Pascuas, días de Corpus e días de tinieblas<sup>(2)</sup>, rogaciones e otros días que la dicha Villa de Gáldar se acordaren que se hagan procesiones por salud e por temporales e el día de Santiago y el cura de Agaete también excepto las pascuas e tinieblas, e que la fábrica de la dicha Iglesia del Agaete lleve del dicho lugar el noveno de los diezmos aplicados a la fábrica según se suele llevar en esta isla» [Sínodo de Arce que se guarda en la Catedral].*

## 2.2. PARROQUIA DE ARUCAS Y MOYA

La creación de las Parroquias de Arucas y Moya no pertenece a este trabajo de Gáldar, porque ya tanto la una como la otra fueron desmembradas del Beneficio de la Catedral.

(2) Oficio nocturno del Jueves y el Viernes Santo de la Iglesia Católica, antes de la reforma de 1956. Después de cantar cada Salmo del oficio, se iban apagando uno a uno los 15 cirios del candelero triangular o tenebrario. El sacerdote, revestido con una casulla especial llamada «planeta», cogía el último cirio (el 15), y con gran silencio caminaba hacia el altar hasta ocultarlo. En ese momento se apagaban todas las luces y se producía una algarabía ruidosa entre los fieles, que concluía al hacerse de nuevo la luz.